

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA, A PETICIÓN DEL TITULAR, DE LA AYUDA SOLICITADA DE LA OPERACIÓN 6501.2.4. CULTIVOS INDUSTRIALES. ALGODÓN Y REMOLACHA. COMPROMISOS VOLUNTARIOS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 28 DE MARZO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVAS A LOS COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y OTROS COMPROMISOS DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL PEPAC 2023-2027, CONVOCATORIA 2023.

Vistas las solicitudes iniciales de ayuda de las distintas operaciones incluidas en el Artículo 70 del Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, correspondientes a la Intervención 6501.2. Compromisos Agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles. Operación 6501.2.4. Cultivos Industriales. Algodón y Remolacha. Compromisos Voluntarios, Convocatoria 2023, y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 6 expedientes que empieza en JIMÉNEZ PÉREZ, JOSÉ con NIF ****9166* y termina en VALENZUELA TORRES, MARIA DEL CARMEN con NIF ****1404*, presentaron solicitudes iniciales de ayudas y solicitudes anuales de pago correspondientes a la Intervención 6501.2. Compromisos Agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles. Operación 6501.2.4. Cultivos Industriales. Algodón y Remolacha. Compromisos Voluntarios, Convocatoria 2023.

SEGUNDO: Con posterioridad, se ha comprobado que las personas titulares a que se refiere el anexo adjunto han presentado escritos en los que manifiestan su deseo de renunciar a la ayuda correspondiente a la intervención 6501.2. Compromisos Agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles. Operación 6501.2.4. Cultivos Industriales. Algodón y Remolacha. Compromisos Voluntarios, Convocatoria 2023. La Delegación Territorial de Sevilla ha remitido el correspondiente informe propuesta de renuncia.

VISTOS, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política Agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013; el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control; el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO | 21/11/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8MUFHCYM8A2TXCGN7BBC8A8WH | PÁG. 1/4 |





Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común; la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 y la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la presente resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: El apartado primero del artículo 24 de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, dispone que la aceptación por parte de la persona beneficiaria de los compromisos que establece la presente Orden se entenderá plenamente eficaz si tras la publicación de la resolución de concesión de la ayuda no presenta renuncia a la misma en un plazo de diez días hábiles.

No obstante, la renuncia en años posteriores o fuera del plazo establecido en el apartado anterior conllevará la devolución de todas las ayudas percibidas incrementadas en los intereses de demora correspondientes en materia de subvenciones según el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La determinación del periodo de tiempo para el cómputo de los intereses de demora será el que determine en cada momento la normativa vigente.

Tras la publicación de la Resolución de concesión de la ayuda y antes del 30 de junio de 2024 se debe proceder al pago a los solicitantes que aparezcan como beneficiarios de la misma.

TERCERO: El apartado primero del artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta de los correspondientes Servicios de Ayudas de las Delegaciones Territoriales, y una vez revisada la documentación recibida por parte del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

21/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm8MUFHCYM8A2TXCGN7BBC8A8WH

PÁG. 2/4





RESUELVO

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA a la ayuda correspondiente a la intervención 6501.2. Compromisos Agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles. Operación 6501.2.4. Cultivos Industriales. Algodón y Remolacha. Compromisos Voluntarios, Convocatoria 2023, solicitada por las personas titulares de los expedientes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 6 expedientes que empieza en JIMÉNEZ PÉREZ, JOSÉ con NIF ****9166* y termina en VALENZUELA TORRES, MARIA DEL CARMEN con NIF ****1404*.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa-2023-2027-compromisos.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 23 de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO | 21/11/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8MUFHCYM8A2TXCGN7BBC8A8WH | PÁG. 3/4 |



ANEXO: RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN PRESENTADO RENUNCIA A LA INTERVENCIÓN 6501.2. COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIE AGRARIAS. COMPROMISOS DE CULTIVOS SOSTENIBLES. OPERACIÓN 6501.2.4. CULTIVOS INDUSTRIALES. ALGODÓN Y REMOLACHA. COMPROMISOS VOLUNTARIOS. CONVOCATORIA 2023 SEGÚN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 28 DE MARZO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA , PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL. BOJA Nº63 DE 3 DE ABRIL DE 2023

| N.º de Orden | EXPEDIENTE | CIF_NIF | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | PROVINCIA |
|--------------|------------|-----------|-------------------------------------|-----------|
| 1 | 1263847 | ***9166* | JIMÉNEZ PÉREZ, JOSÉ | CÁDIZ |
| 2 | 1174336 | ***7929* | JIMÉNEZ PRIETO, JOSÉ | CÁDIZ |
| 3 | 1159269 | ****3441* | MARTÍN Crespillo, DAVID | SEVILLA |
| 4 | 1032823 | ***7033* | MORENO SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL | JAÉN |
| 5 | 1175155 | ***7275* | PÉREZ CHÁVES, CONCEPCIÓN | CÁDIZ |
| 6 | 1111251 | ****1404* | VALENZUELA TORRES, MARIA DEL CARMEN | JAÉN |

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO | 21/11/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8MUFHCYM8A2TXCGN7BBC8A8WH | PÁG. 4/4 |

